



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL Nro. 118/2025

REFERENCIA: ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE MONTO del CONTRATO DE OBRA N.º 28/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR "CONTRATO LMCN N.º 33/2025 – CONSTRUCCIÓN DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N.º 5575 SAN LUIS GONZAGA, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID N.º 464618 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma N.A. CONSTRUCCIONES".

Luque, 10 de octubre de 2025. -

Señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas Municipales:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador de Contrato designado según RESOLUCIÓN I.M N.º 2296/2025 de fecha 18/06/2025, a objeto de hacer referencia al MEMORANDUM N.º 161/2025 de fecha 06/10/2025, de la ARQ. PAOLA MIRANDA., Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE MONTO para el CONTRATO DE OBRA N.º 28/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR "CONTRATO LMCN N.º 33/2025 – CONSTRUCCIÓN DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N.º 5575 SAN LUIS GONZAGA, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID N.º 464618 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma N.A. CONSTRUCCIONES". -

Que, atento al Memorándum presentado por el fiscal de obras encargado de dar seguimientos y control técnico a los trabajos ejecutados según contrato de obra detallado anteriormente, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado y a través del mismo, solicita que se dé lugar a la ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA del contrato en el marco del ART. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, esto en consideración a las necesidades encontradas tras el inicio de la ejecución de los trabajos según se ha visto en sitio de obra, acordando las partes su conformidad con las modificaciones a ser realizadas a través de la firma de un acta de acuerdo, aclarando que esto no representa condiciones más favorables para ninguna de las partes en relación a las originalmente pactadas, conforme a las circunstancias técnicas expuestas en el informe de fiscalización adjunto al MEMORANDUM F.O N.º 161/2025 remitido por la fiscalización, en el cual se transcribe a continuación:

Durante la ejecución de la obra, se presentaron circunstancias imprevistas que evidenciaron la necesidad de realizar ajustes esenciales para garantizar la seguridad de alumnos, el personal y demás personas que asisten a la institución, así como la efectividad del proyecto.

Se vio la necesidad de Aumentar las dimensiones del PBC a consecuencia de que se encontró saliente de agua en la excavación, se hizo el recerido de dichas piedras para evitar que la estructura se erosione a causa de la presencia de agua, así también aumentaron las medidas del Revoque, la Pintura y la Instalación eléctrica.

Asimismo, corresponde señalar que la directora de la institución, mediante nota, ha solicitado la incorporación de los trabajos necesarios, manifestando que resulta imprescindible readecuar el proyecto conforme a las necesidades actuales del establecimiento educativo.

A consecuencia de esto corresponde una Adenda Modificatoria de Monto, donde se aumentan las dimensiones de los rubros:

- 10 - Carga de Cimiento de PBC h: 0,60 mts (a muros de 0,15 corresponde 0,45 y a muros de 0,30 le corresponde 0,60 de ancho). Incluye cimentación de galería, canteros, descansos, rampa y pilares de galería;
- 11 - Zapatas de HºAº. Fck= 210 Kg/cm2. No incluye excavación;



Paola Miranda Acevedo ARQUITECTA

Hugo Iván González Ayala Administrador de Contratos MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Adrián González Dirección de Obras Públicas Municipal Municipalidad de Luque



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- 30 - Interior a una capa con hidrofugo;
- 53 - De paredes revocadas interior al agua blanco o Color;
- 68 - Alimentación de los circuitos de luces, tomacorrientes y ventiladores;
- 70 - Provisión y colocación de Artefacto Tubo LED 18W 1xT8.

Así también no se ejecutarán los rubros:

- 88 - Cámara Séptica de ladrillos comunes tapa de H° A° (MAT + MDO).
- 89 - Pozo negro para terreno absorbente muros con junta seca. Con bóveda de ladrillo.

También se vio la necesidad de ejecutar rubros adicionales, correspondiente a una **Adenda ampliatoria de Monto**, en particular, se detectó una situación de riesgo en el pozo absorbente y la cámara séptica, la cual no estaba contemplada en el contrato original. Durante la inspección se constató que el terreno presenta una napa freática superficial, observándose la aparición de agua a escasa profundidad durante las excavaciones. Esta condición impide la adecuada absorción del suelo, generando riesgo de socavamiento y desmoronamiento del terreno. Por tal motivo, resulta indispensable que tanto el pozo como la cámara séptica sean completamente herméticos, garantizando su estanqueidad y evitando la infiltración o mezcla de aguas negras con el agua subterránea. En consecuencia, los trabajos adicionales a ejecutar comprenden: la construcción en hormigón armado del pozo y la cámara séptica, la instalación de un sistema de drenaje perimetral para evitar la acumulación de agua alrededor de dichas estructuras, el cual incluirá caños drenantes, malla absorbente, grava filtrante y registros de 60 x 60 cm.

Asimismo, se constató la presencia de filtraciones de agua de lluvia en una losa existente dentro de la institución, motivo por el cual se procedió a incorporar los trabajos correspondientes en la Adenda del contrato, bajo el ítem de "Losa Existente". Los rubros incluidos son los siguientes: Aislación de losa (incluye aislación con impacril asfáltico a dos manos y tela bidim en trama; una capa de alisada con pend. 1%); Remoción de artefactos eléctricos (por boca).

La ampliación de estos trabajos refleja el compromiso de cada equipo involucrado en el proyecto por adaptarse a las condiciones encontradas en obra y responder con soluciones técnicas precisas. A continuación, se detallarán los trabajos específicos que requirieron ampliación, explicando las razones técnicas y funcionales que justificaron estos ajustes contractuales.

#### **RUBROS COMPLEMENTARIOS**

Se incorporan los siguientes ítems complementarios, los cuales se encuentran directamente relacionados entre sí y forman parte de una misma secuencia constructiva: **1 - Cañería de desagüe. De PVC de 100 mm liviana, incluye accesorios;** **2 - Movimiento de suelo. Relleno y compactación de tierra in situ;** **3 - Demolición de piso, contrapiso y muros de nivelación/contención (base, vereda, etc.) y 4 - Piso de Alisada de cemento - material y MDO**, la ejecución de estos rubros responde a la necesidad de desagotar el agua acumulada en el terreno, mediante la instalación de un sistema de drenaje subterráneo. Para ello, será necesario demoler el piso existente, realizar la excavación y colocación de las cañerías de desagüe, posteriormente rellenar y compactar el terreno, y finalmente reconstruir la capa de alisado de cemento.

El ítem **5 - Tratamiento con bloqueador hidráulico e impermeabilizante intramuro**, corresponde a la necesidad de impermeabilizar las paredes para prevenir la humedad.

#### **Cámara Séptica y Pozo**

Con respecto a los Ítems **7 - Desagote de pozo absorbente y Cámara Séptica;** **8 - Hormigón Armado. Pozo Ciego y Cámara Séptica;** y **9 - Sistema Drenante (Caños perforados, Malla, Triturada)**, Estos ítems conforman el conjunto de tareas necesarias para la ejecución completa del pozo y la Cámara Séptica Hermética, desde el desagote de agua subterránea para la posterior construcción de las paredes de hormigón de la cámara y el pozo, así como la ejecución de un sistema de drenaje para evitar la acumulación de agua alrededor de dichas estructuras

Paola Miranda Acevedo  
ARQUITECTA

Hugo Iván González Ayala  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Adrian Gonzalez  
Dirección de Obras Públicas Municipales



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**Losa Existente**

El ítem 9 - Aislación de losa (incluye aislación con impacril asfáltico a dos manos y tela bidim en trama; una capa de alisada con pend. 1%), constituyen el conjunto integral de tareas necesarias para la reparación y prevención de filtraciones en la losa. La impermeabilización adecuada de la superficie para evitar futuras filtraciones por agua de lluvia, garantizando una correcta evacuación del agua y prolongando la durabilidad del sistema.

El ítem 10 - Remoción de artefactos eléctricos (por boca) resulta necesario a fin de liberar las instalaciones y garantizar condiciones de seguridad durante la ejecución de los trabajos de obra civil y terminaciones.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes detallados anteriormente, se aclara que todos los trabajos a realizarse, fueron acordados entre la Municipalidad de Luque y la empresa Contratista, sin perjudicar el propósito original del Contrato y sobre todo salvaguardando el interés público y el patrimonio Municipal.

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.

Es mi informe.

Que, el ART. N° 67 de la LEY N° 7021/2022 establece que: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...", y

Que el monto a ser ampliado de Gs.35.778.862 no supera dicho margen, siendo el monto original del contrato de Gs. 179.000.071 y su 20% de Gs. 35.800.014.-

Que el DECRETO N° 2264/24. ART. 109.- CONVENIOS MODIFICATORIOS, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025 de fecha 18/02/2025, la cual establece en su ART. 175 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, que: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...". -

Por tanto, según las recomendaciones presentadas por la fiscalización en su informe, emitido en el marco de su responsabilidad de control y seguimiento técnico de la ejecución contractual y visto las documentaciones respaldatorias presentadas, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, elevar los antecedentes para dar curso a lo petitionado, a consideración del comité de suministro público, entendiéndose que se hallan cumplidos los requisitos exigidos para dar curso a la ADENDA del contrato, por la cual se realiza la AMPLIACIÓN de varios rubros del contrato. Así también, se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen, las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas, (Fiscal de Obras del contrato y director de Obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso. -

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -



*Paola Miranda Acevedo*  
ARQUITECTA

*Hugo Iván González Ayala*  
Hugo Iván González Ayala  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
IVÁN GONZÁLEZ  
Administrador de Contrato  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

*Adrián González*  
Adrián González  
Dirección de Obras Públicas Municipal  
Municipalidad De Luque